



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a los O N C E (11) días del mes

de OCTUBRE de mil

AUMENTO DE CAPITAL, RE- novocientos ochenta y

FORMA Y CODIFICACION DE nueve, ante mí Docto-

LOS ESTATUTOS SOCIALES ra Ximena Moreno de -

DE LA COMPANIA DENOMI Solines, Notaria Se-

NADA CEPESA SOCIEDAD ANONIMA gunda del Cantón Qui-

OTORGADO POR EL SENOR NICA- to, comparece a la ce-

NOR CALISTO CABEZAS, GERENTE lebracion de la pre-

GENERAL DE LA COMPANIA sente escritura públi-

DE: - \$396'369.100,00 ca de aumento de ca-

A: - \$514'769.100,00 pital, reforma y codi-

AUMENTO :\$118'400.000,00 ficación de los esta-

Dí 4 copias tutos sociales de la

compañía CEPESA Socie-

dad Anónima, una com-

pañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la

ciudad de Quito, el señor Nicanor Calisto Cabezas, de

estado civil casado, en su calidad de Gerente General

y Representante Legal de la compañía anónima denominada

CEPSA SOCIEDAD ANONIMA, y además, debidamente autoriza-

do por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la

mencionada compañía; según se acredita con el nombramien-

to y Acta de la Junta que en copias debidamente certi-

ficadas, se acompañan a la presente escritura pública,

como documentos habilitantes. El señor compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciu-

Ximena

dad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para
contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer
le, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública
el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor
leteral y que se transcribe a continuación, es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: - En su
Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una
que contenga el aumento de capital de CEPSA SOCIEDAD
ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I -
M E R A : - C O M P A R E C I E N T E : - Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública de aumento
de capital, el señor Nicanor Celisto Cabezas, en
su calidad de Gerente General de CEPSA SOCIEDAD ANONI
MA, donforme lo acredita con el nombramiento debidamen
te inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta. S E
G U N D A : - A N T E C E D E N T E S : - a) . - Me
diante escritura pública celebrada ante el Notario del
Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco,
el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuen
ta y ocho, se constituyó la Compañía Ecuatoriana de Pe
tróleos Sociedad Anónima (C E P S A), con un capital de
Cien mil sucres (\$100.000,00); b) . - Mediante escri
tura pública celebrada ante el Notario del Cantón -
Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el -
treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se
reformaron los Estatutos de la Compañía, c). - Mediante
escritura pública celebrada ante el Notario de Guaya
quil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veinte y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco; se au-
2 mentó el capital social de la Compañía a doscientos mil
3 sucres (S/. 200.000,00) y se reformaron sus Estatutos;
4 d) .- Mediante escritura pública celebrada ante el No-
5 tario Décimo Primero del Cantón Quito; el diez de enero
6 de mil novecientos setenta y cuatro, se reformó y codi-
7 ficó los estatutos de la Compañía, habiéndose cambiado
8 la denominación de la misma por la de CEPESA SOCIEDAD A-
9 NONIMA y trasladado su domicilio principal a la ciudad
10 de Quito e incrementado su capital social a cinco millo-
11 nes de sucres (S/. 5'000.000,00), estableciéndose u-
12 na sucursal en la ciudad de Guayaquil; e) .- Mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
14 Cantón Quito; el tres de septiembre de mil novecientos
15 setenta y cuatro, se reformaron los Estatutos de la Com-
16 pañia; f) .- Mediante escritura pública otorgada ante
17 el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y dos de
18 marzo de mil novecientos setenta y seis, se reformaron
19 y codificaron los Estatutos de la Compañía; g) .- Me-
20 diante escritura pública otorgada ante el Notario Segun-
21 do del Cantón Quito, el veinte y cuatro de noviembre de
22 mil novecientos setenta y siete se incrementó el capital
23 social de la Compañía a cincuenta millones de sucres
24 (S/. 50'000.000,00) y se reformaron sus Estatutos; -
25 h) .- Mediante escritura pública otorgada ante el No-
26 tario Segundo del Cantón Quito, el trece de noviembre
27 de mil novecientos setenta y nueve, se incrementó el
28 capital social de la Compañía a sesenta millones de su-

1 cres (S/. 60'000.000,00) y se reformaron sus Estatu-

2 tos; i) .- Mediante escritura pública celebrada ante
3 el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y nueve
4 de julio de mil novecientos ochenta, se procedió a au-
5 mentar el capital social de la Compañía a setenta y dos
6 millones veinte y dos mil sucres (S/. 72'022.000,00)

7 y se reformaron sus Estatutos; j) .- Mediante escri-
8 tura pública celebrada ante el Notario Segundo del Can-
9 tón Quito, el veinte y uno de enero de mil novecientos

10 ochenta y uno, se incrementó el capital social de la
11 Compañía a noventa millones veinte y nueve mil doscien-
12 tos sucres (S/. 90'029.200,00) y se reformaron sus Es-

13 tatutos; k) .- Mediante escritura pública celebrada
14 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el treinta y
15 uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, se pro-

16 cedió a aumentar el capital de la Compañía a ciento nue-
17 ve millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos
18 sucres (S/. 109'839.600,00) y se reformaron sus Esta-

19 tatos; l) .- Mediante escritura pública celebra-
20 da ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el

21 veinte y siete de agosto de mil novecientos o-
22 chenta y dos, se procedió a aumentar el capital
23 social de la Compañía a ciento treinta y cuatro

24 millones seis mil novecientos sucres 00 / .100 -
25 (S/. 134'006.900,00) y se reformaron sus Estatu-
26 tos; ll) .- Mediante escritura pública celebrada

27 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el vein-
28 te y uno de septiembre de mil novecientos ochen-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ta y tres (1.983), se incrementó el capital social de la Compañía a ciento sesenta millones ochocientos ocho mil trescientos 00 / 100 sucres (S/. 160'808.300,00) y se reformaron sus estatutos; m') .- Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y ocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), se incrementó el capital social de la Compañía a doscientos diez y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cien sucres (S/. 217'369.100,00), y se reformaron sus estatutos; n) .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), se incrementó el capital social de la Compañía a doscientos setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cien 00 / 100 sucres (S/. 277'369.100,00) y se reformaron sus Estatutos; o) .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinte y seis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1.987), se incrementó el capital social de la Compañía a trescientos cuarenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil cien 00 / 100 sucres (S/. 346'369.100,00) y se reformaron sus Estatutos; p) .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón

Quito, el doce (12) de julio de mil novecien-
tos ochenta y ocho (1.988), se incrementó el
capital social de la Compañía a trescientos no-
venta y seis millones trescientos sesenta y nue-
ve mil cien 00 / 100 sucres (S/. 396'369.100,00)
y se reformaron sus Estatutos; q) .- La Jun-
ta General Ordinaria de Accionistas de la Compa-
ñía, reunida el treinta (30) de marzo de mil
novecientos ochenta y nueve (1.989), aprobó un
aumento de capital de ciento diez y ocho millo-
nes cuatrocientos mil 00 / 100 sucres (S/. 118'400.
000,00) y la correspondiente reforma del Artícu-
lo Cuarto de los Estatutos Sociales, como se
desprende del Acta de la referida Junta, cuya
copia se adjunta .- T E R C E R A .- Con
estos antecedentes, el compareciente a nombre y
en representación de CEPSA SOCIEDAD ANONIMA, de-
bidamente autorizado para el otorgamiento de es-
ta escritura pública, manifiesta que formaliza la
elevación del capital social de la Compañía de
trescientos noventa y seis millones trescientos
sesenta y nueve mil cien 00 / 100 sucres (S/.
396'369.100,00) a quinientos catorce millones se-
tecientos sesenta y nueve mil cien 00 / 100 su-
cres (S/. 514'769.100,00), pagado mediante com-
pensación de créditos y aporte en numerario, de
acuerdo al siguiente detalle :- C E P S A
S O C I E D A D A N O N I M A .-



21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE COMPENSA- CION CRE- DITOS	DE CAPITAL	PAGO NU- MBRARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																																																																							
ACOPLAR CIA. LTDA.		63.700	20.400			204	84.100	ECUATORIANA																																																																							
ANIESA S.A.		9'534.600	3'045.800	4'120.600		71.664	16'701.000	ECUATORIANA																																																																							
ARQUIDIOCESIS DE CUENCA		2'988.600	954.700			9.547	3'943.300	ECUATORIANA																																																																							
CLASECUADOR S.A.		12'954.600	4'138.300			41.383	17'092.900	ECUATORIANA																																																																							
CONGREGACION DE LOS S.S. C.C.		902.300	288.200			2.882	1'190.500	ECUATORIANA																																																																							
CURIA DE TULCAN		1'201.300	383.800			3.838	1'585.100	ECUATORIANA																																																																							
DIOCESIS DE IBARRA		4'687.200	1'497.300			14.973	6'184.500	ECUATORIANA																																																																							
DIOCESIS DE MACHA- LA PARROQUIA PACCHA		398.500	127.300			1.273	525.800	ECUATORIANA																																																																							
ECUATORIANA DE IUBRICANTES S.A. "E-CUALUBE"		201.700	64.400			644	266.100	ECUATORIANA																																																																							
FUNDACION ECUATO- RIANA DE DESARROLLO		1'439.500	459.800			4.598	1'899.300	ECUATORIANA																																																																							
INSTITUTO MARGO TU- LIO VAREA		1'621.200	517.900			5.179	2'139.100	ECUATORIANA																																																																							

4

005

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRE		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL% TOTAL	NACIONALIDAD																				
INVERSIONES Y MA- QUINARIAS CIA. LTDA.		800.700	255.800		2.558	1'056.500	EQUATORIANA ✓																				
KIMBALL INVESTMENT CORPORATION		195'494.700	62'450.200		624.502	257'944.900	PANAMEÑA ✓																				
LA CADISAN S.A.C.		266.900	85.300		853	352.200	EQUATORIANA ✓																				
MISIONERAS CARME- LITAS DEL CORAZON DE JESUS		333.800	106.600		1.066	440.400	EQUATORIANA ✓																				
PRELATURA DE LOS RICOS		3'085.700	985.700		9.857	4'071.400	EQUATORIANA ✓																				
ROMKEN FINANCE INCORPORATED		72'691.900	23'221.200		232.212	95'913.100	PANAMEÑA ✓																				
RONELSA		13'787.800	4'404.500		44.045	18'192.300	EQUATORIANA ✓																				
SEGUROS ORIENTE		3'909.400	374.700		3.747	4'284.100	EQUATORIANA ✓																				
SOCIEDAD DIRECTO- RA DE COLEGIOS		1'232.200	393.600		3.936	1'625.800	EQUATORIANA ✓																				
SOCIEDAD SALESI- ANA EN EL ECUADOR		1'166.600	372.700		3.727	1'539.300	EQUATORIANA ✓																				



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
APELLIDOS Y NOMBRE		CAPITAL% ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																								
	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	854.900	273.100		2.731	1'128.000	ECUATORIANA																								
	ACOSTA ESPINOSA PATRICIO	122.500	39.100		391	161.600	ECUATORIANA																								
	AGUIRRE ARMENDA- RIZ NICOLAS	466.800	149.100		1.491	615.900	ECUATORIANA																								
	ALTAMIRANO RULLO- VA EDUARDO	46.800	15.000		150	61.800	ECUATORIANA																								
	ALVARADO DE CAS- TILLO MARTHA	83.900	26.800		268	110.700	ECUATORIANA																								
	ALVARADO ROVIRA NELLIE	337.900	0		0	337.900	ECUATORIANA																								
	ANDRADE DE PEÑA- HERRERA BEATRIZ	277.800	0		0	277.800	ECUATORIANA																								
	ANDRADE FLOR CAR- MEN MARIA	128.800	41.100		411	169.900	ECUATORIANA																								
	APOLO DE ANDRADE ZOILA	624.400	0		0	624.400	ECUATORIANA																								
	APOLO DE CAMPANA MERCEDES	177.800	56.800		568	234.600	ECUATORIANA																								

5

006

APPELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD
APCLO TINOCO LAS- TENIA	294.000	93.900		939	387.900	EQUATORIANA
APCLO TINOCO SER- GIO	4.200	1.300		13	5.500	EQUATORIANA
ARBOLEDA LANDAZURI MARIO ARTURO	129.400	41.300		413	170.700	EQUATORIANA
AYALA LASSO ISABEL	38.000	12.100		121	50.100	EQUATORIANA
BARRIGA DE CORRAL-MA- RIA ELENA	201.600	64.400		644	266.000	EQUATORIANA
BARRIGA DE MARTI- NEZ GLORIA AMERICA	466.100	148.900		1.489	615.000	EQUATORIANA
BASTIDAS MARTINEZ RUBEN	549.900	175.700		1.757	725.600	EQUATORIANA
BORRERO CRESCO MA- RIA ELENA	266.200	85.000		850	351.200	EQUATORIANA
BRAVO FIERRO NORMA JOSEFINA	7.300	2.300		23	9.600	EQUATORIANA
BRIONES ILLESCAS GAJO	3.400	1.100		11	4.500	EQUATORIANA



27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APPELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CHE- DITOS	PAGO NUMERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																			
BURBANO CALDERON LUIS		141.600	45.200		452	186.800	ECUATORIANA																			
CABEZA DE VACA MANUEL		83.900	26.800		268	110.700	ECUATORIANA																			
CADENA DE LEDESMA GINDY		367.400	117.400		1.174	484.800	ECUATORIANA																			
CADENA DE POLANCO BEATRIZ		27.200	8.700		87	35.900	ECUATORIANA																			
CALISTO CAREZAS NICANOR FRANCISCO		22.000	7.000		70	29.000	ECUATORIANA																			
CALISTO MERINO AUGUSTIN		152.700	48.800		488	201.500	ECUATORIANA																			
CALISTO MERINO ISIDRO		152.700	48.800		488	201.500	ECUATORIANA																			
CALISTO MERINO PAOLA		152.800	48.800		488	201.600	ECUATORIANA																			
CARRILLO AMPUDIA HUGO		31.700	10.100		101	41.800	ECUATORIANA																			
CARRILLO DE MATA MARTINEZ MARIA ANGELICA		667.300	213.200		2.132	880.500	ECUATORIANA																			

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
CASARES PESANTES CECILIA		346.500	110.700		1.107	457.200	EQUATORIANA ✓																				
CASTAÑEDA ROMERO CESAR AUGUSTO		72.500	23.200		232	95.700	EQUATORIANA ✓																				
CASTILLO JARAMILLO EFRAIN		244.800	78.200		782	323.000	EQUATORIANA ✓																				
CASTRO GRIJALVA MARIA BEATRIZ		27.400	8.800		88	36.200	EQUATORIANA ✓																				
CASTRO NAVARRO ENNIO		536.400	171.400		1.714	707.800	EQUATORIANA ✓																				
CEVALLOS DE VILLAS CRESES FRANCISCA		264.900	84.600		846	349.500	EQUATORIANA ✓																				
CEVALLOS FAJARDO JORGE		251.100	80.200		802	331.300	EQUATORIANA ✓																				
CHANG SIXTO		98.000	31.300		313	129.300	EQUATORIANA ✓																				
CHECA MORILLO FREDDY		311.300	99.400		994	410.700	EQUATORIANA ✓																				
COBO FLORES JORGE FERNANDO		167.000	53.300		533	220.300	EQUATORIANA ✓																				



21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																																																																								
COLEMAN MICHAEL		62.100	19.800		198	81.900	BRITANICA																																																																								
CORDOVEZ DE NEW- LANDS ANITA		622.700	198.900		1.989	821.600	ECUATORIANA																																																																								
CORREA PROCESSEL HERNAN		87.600	28.000		280	115.600	ECUATORIANA																																																																								
GRESPO FABARA RO- DRIGO		37.000	11.800		118	48.800	ECUATORIANA																																																																								
DAMMER DE TERAN AGNES		587.200	0		0	587.200	ECUATORIANA																																																																								
DELGADO MACIAS JAIMÉ		98.000	31.300		313	129.300	ECUATORIANA																																																																								
DIAZ MORENO JACIN- TO		195.000	62.300		623	257.300	ECUATORIANA																																																																								
DONATH KURT		322.900	103.200		1.032	426.100	ECUATORIANA																																																																								
DONOSO CASTRO FER- NANDO		161.600	51.600		516	213.200	ECUATORIANA																																																																								
DONOSO CASTRO MA- RIA CRISTINA		161.600	51.600		516	213.200	ECUATORIANA																																																																								

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APPELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
ECHEVERRIA PEREZ CARLOS JOSE		152.600	48.700		487	201.300	EQUATORIANA																				
ENRIQUEZ ARELLA- NO MARIANA		201.800	64.500		645	266.300	EQUATORIANA																				
ESFINOZA PAEZ MIGUEL		800.700	255.800		2.558	1.056.500	EQUATORIANA																				
ESFINOZA SALAZAR JORGE		54.700	17.500		175	72.200	EQUATORIANA																				
ESTRELLA HIDROBO MIGUEL		58.100	0		0	58.100	EQUATORIANA																				
GAME DE CRUZ E- LENA		95.000	30.400		304	125.400	EQUATORIANA																				
GANDARA SAENZ GA- BRIELA		31.700	10.100		101	41.800	EQUATORIANA																				
GANDARA SAENZ LU- CIA		31.700	10.100		101	41.800	EQUATORIANA																				
GANDARA SAENZ MA- RIA FLORENCIA		31.700	10.100		101	41.800	EQUATORIANA																				
GANDARA SAENZ SERGIO		31.700	10.100		101	41.800	EQUATORIANA																				



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
GARCIA ESPINOZA RAFAEL		524.600	167.600		1.676	692.200	EQUATORIANA																				
GARCIA USCOCOVICH MAURO		83.900	26.800		268	110.700	EQUATORIANA																				
GARRIDO DANIEL		34.200	10.900		109	45.100	EQUATORIANA																				
GOMEZ JORDANA MA- RIA TERESA DE		2.300	700		7	3.000	EQUATORIANA																				
GONZALEZ GRACIE- LA DE		514.100	0		0	514.100	EQUATORIANA																				
GRANDA VEGA NEL- SON B.		115.800	37.000		370	152.800	EQUATORIANA																				
GUARDERAS GENOVE- VA		128.200	41.000		410	169.200	EQUATORIANA																				
GUARDERAS JUAN CARLOS		128.200	41.000		410	169.200	EQUATORIANA																				
GUARDERAS PEBRO JOSE		128.200	41.000		410	169.200	EQUATORIANA																				
GUARDERAS DE ESPI- NOSA MARIA CRISTINA		128.200	41.000		410	169.200	EQUATORIANA																				

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
GUARDERAS DE GON- ZALEZ PAULINA		128.200	41.000		410	169.200	ECUATORIANA																				
GUERRA GUZMAN SE- GUNDO JOSE		7.500	2.400		24	9.900	ECUATORIANA																				
GUZMAN VASQUEZ C. O NORA VASQUEZ DE GUZMAN CAR.		56.500	18.100		181	74.600	ECUATORIANA																				
HIDALGO HIDALGO ALFONSO		33.300	10.600		106	43.900	ECUATORIANA																				
HISLOP FRYAR DE- REK		119.400	38.100		381	157.500	BRITANICA																				
ITURRALDE DURAN BAILLEN GABRIEL		42.300	13.500		135	55.800	ECUATORIANA																				
ITURRALDE DURAN BAILLEN MARIA JOSE		41.500	13.300		133	54.800	ECUATORIANA																				
JACOME LOVATO RA- MIRO		38.000	0		0	38.000	ECUATORIANA																				
JARA GARCIA JOHN		1.200	400		4	1.600	ECUATORIANA																				



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRÉ- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																			
JIMENEZ ANGAMARCA FERNANDO		268.900	85.900		859	354.800	ECUATORIANA																			
KUBES DE APOLO MARIA		269.800	86.200		862	356.000	ECUATORIANA																			
LANDETA OLIMPIA		19.200	6.100		61	25.300	ECUATORIANA																			
LEON DE CHIRIBOGA MARIA MERCEDES		182.200	58.200		582	240.400	ECUATORIANA																			
LEON GRANJA NEP- TALI		378.500	120.900		1.209	499.400	ECUATORIANA																			
LEON VACAS DAVID		400.500	127.900		1.279	528.400	ECUATORIANA																			
LEON VACAS EDUAR- DO		400.500	0		0	400.500	ECUATORIANA																			
LETORT DE CARRION BEATRIZ		195.500	62.500		625	258.000	ECUATORIANA																			
LITCHFIELD OGDEN GERALD ANTHONY		5.300	1.700		17	7.000	ECUATORIANA																			
LOPEZ ACOSTA LUIS OSWALDO		22.700	7.300		73	30.000	ECUATORIANA																			

9

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
MACIAS YEPEZ JULIO OSWALDO		89.400		0	0	89.400	ECUATORIANA ✓																				
MARTINEZ COBO JOSE		533.500	170.400		1.704	703.900	ECUATORIANA ✓																				
MARTINEZ VILLA- CRSESES PATRICIO		200.200	64.000		640	264.200	ECUATORIANA ✓																				
MEHINC D. DE CALISTO ROCIO		152.800	48.800		488	201.600	ECUATORIANA ✓																				
MONCAYO GARCIA RODRIGO		821.600	262.500		2.625	1.084.100	ECUATORIANA ✓																				
MONCAYO VELOZ TELMO		71.700	22.900		229	94.600	ECUATORIANA ✓																				
MONGE DE SERRA- NO CLAUDIA		691.800	221.000		2.210	912.800	ECUATORIANA ✓																				
MOREANO PARRA ELVIRA LETICIA		222.400	71.000		710	293.400	ECUATORIANA ✓																				
MOSCOSO JARA JOSE		7.300	2.300		23	9.600	ECUATORIANA ✓																				
MOYANC DE MOS- QUERRA ROCIO		40.600	13.000		130	53.600	ECUATORIANA ✓																				



27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																			
NARVAEZ CELLERI ENRIQUE		83.900	26.800		268	110.700	ECUATORIANA																			
NORRIS WARREN RO- BERT JAMES		223.000	71.200		712	294.200	BRITANICA																			
PAILLARES PAEZ JOSE		1'987.100	0		0	1'987.100	ECUATORIANA																			
PAILLARES PEREZ JOSE VICENTE		202.400	64.700		647	267.100	ECUATORIANA																			
PAILLARES PEREZ DE BEJAR CARMEN		44.600	14.200		142	58.800	ECUATORIANA																			
PAREDES SECAIRA CARLOS		284.100	90.800		908	374.900	ECUATORIANA																			
PAREDES SECAIRA EDMUNDO		116.900	37.300		373	154.200	ECUATORIANA																			
PAREDES SECAIRA EULALIA		83.100	26.500		265	109.600	ECUATORIANA																			
PAREDES SECAIRA ROSA		258.400	82.500		825	340.900	ECUATORIANA																			
PAZMINO CECILIA DE		67.000	21.400		214	88.400	ECUATORIANA																			

10
011

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
PAZMINO GALLO CAR- LOS AUGUSTO		248.100	79.300		793	327.400	ECUATORIANA ✓																				
PAZMINO GALLO CAR- LOS GUILLERMO		615.900	196.700		1.967	812.600	ECUATORIANA ✓																				
PEREZ VILLARROEL EUCLIDES SALOMON		819.600	0		0	819.600	ECUATORIANA ✓																				
PESANTES DE CASA- RES ALICIA		114.800	36.700		367	151.500	ECUATORIANA ✓																				
PENAFIEL AMPUERO FRANCISCO JOSE		360.100	0		0	360.100	ECUATORIANA ✓																				
PENAHERRERA DE VA- LLEJO SUSANA		206.000	0		0	206.000	ECUATORIANA ✓																				
PENAHERRERA ESPI- NOZA RODRIGO		65.500	20.900		209	86.400	ECUATORIANA ✓																				
PIENKNAGURA EFRAIN		665.300	212.500		2.125	877.800	ECUATORIANA ✓																				
PIENKNAGURA HOCH- MAN LEON		1'109.000	0		0	1'109.000	ECUATORIANA ✓																				
PONCE LOLA DE		550.500	0		0	550.500	ECUATORIANA ✓																				



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																																																																																												
PONCE DE CARRILLO GRACIELA		82.500	20.000		200	82.500	EQUATORIANA																																																																																												
POZO VEGA DIEGO HERNAN		160.200	51.200		512	211.400	EQUATORIANA																																																																																												
PUYOL DE CEPEDA MARIA BEATRIZ		101.500	32.400		324	133.900	EQUATORIANA																																																																																												
QUEVEDO JORGE GUILLERMO		29.500	9.400		94	38.900	EQUATORIANA																																																																																												
RAMON DE ESPINOZA JULIA		44.600	14.200		142	58.800	EQUATORIANA																																																																																												
RAMOS DAVILA A- LEJANDRO		508.600	0		0	508.600	EQUATORIANA																																																																																												
RAMOS DAVILA OS- WALDO		448.200	0		0	448.200	EQUATORIANA																																																																																												
REINOSO AVILES NANCY DE LOS AN- GELES		116.100	37.100		371	153.200	EQUATORIANA																																																																																												
RODRIGUEZ NAVAS JOSE		200.200	64.000		640	264.200	EQUATORIANA																																																																																												

11

012

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS GONZALO		13.400	4.300		43	17.700	ECUATORIANA ✓																				
ROMOLERCUX RIORRIO ISABEL MARIA		125.100	40.000		400	165.100	ECUATORIANA ✓																				
ROVIRA TORRES DE ALVARADO FANNY		174.800	55.800		558	230.600	ECUATORIANA ✓																				
RUALES CONCHA ADRIAN		12.000	3.800		38	15.800	ECUATORIANA ✓																				
RUALES DE TRAVERSA- RI CARMEN		185.500	59.300		593	244.800	ECUATORIANA ✓																				
SAENZ VITERI DE RA- MIREZ ALICIA		133.600	42.700		427	176.300	ECUATORIANA ✓																				
SALAZAR SANDOVAL JUAN		242.700	77.500		775	320.200	ECUATORIANA ✓																				
SEGOVIA ALTAMIRANO NELSON		12.800	4.100		41	16.900	ECUATORIANA ✓																				



APPELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD
SERRANO MONGE ANTONIO	230.300	73.600		736	303.900	ECUATORIANA
SERRANO MONGE DIANA	230.400	73.600		736	304.000	ECUATORIANA
SERRANO MONGE ESTEBAN	231.200	73.900		739	305.100	ECUATORIANA
SILVA GARCIA MARCO	26.600	8.500		85	35.100	ECUATORIANA
TERAN NAVARRETE ALFREDO	482.200	0		0	482.200	ECUATORIANA
TERAN NAVARRETE GONZALO	280.200	0		0	280.200	ECUATORIANA
TINAJERO LEON LUIS ARTURO	55.500	17.700		177	73.200	ECUATORIANA

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	PAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																				
TINOCO DE APOLO JESUS		17.500	5.600		56	23.100	ECUATORIANA ✓																				
ULLOA PARADA FABIAN		76.100	24.300		243	100.400	ECUATORIANA ✓																				
VALDIVIESO VALENCIA MIGUEL ANGEL		24.900	8.000		80	32.900	ECUATORIANA ✓																				
VASQUEZ ALMEIDA HUGO EDUARDO		472.500	150.900		1.509	623.200	ECUATORIANA ✓																				
VASQUEZ LOPEZ PAOLA LORENA		641.100	204.800		2.048	845.900	ECUATORIANA ✓																				
VASQUEZ VASQUEZ MANUEL ANTONIO		736.300	235.200		2.352	971.500	ECUATORIANA ✓																				
VEGA VIUDA DE MEN- DOZA AMALIA MARIA		141.900	45.300		453	187.200	ECUATORIANA ✓																				



26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
APELLIDOS Y NOMBRES		CAPITAL ACTUAL	COMPENSA- CION CRE- DITOS	HAGO NU- MERARIO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	NACIONALIDAD																		
VEINTIMILLA ORBEA SEGUNDO FELIPE		222.700	71.100		711	293.800	ECUATORIANA																		
VELASCO CARLOS		34.000	10.900		109	44.900	ECUATORIANA																		
VITERI DE GONZA- LEZ YCLANDA		30.900	0		0	30.900	ECUATORIANA																		
WILLIAMS PABLO		3'411.600	1'089.800		10.898	4'501.400	ECUATORIANA																		
WINTER FELIX		18.500	5.900		59	24.400	ECUATORIANA																		
WINTER JUDITH		452.800	0		0	452.800	ECUATORIANA																		
WRIGHT DURAN BA- LLEN BERNARDO		962.300	307.400		3.074	1'269.700	ECUATORIANA																		
WRIGHT DURAN BA- LLEN WALTER		1'014.100	324.000		3.240	1'338.100	ECUATORIANA																		
YANEZ ROMO ENRI- QUE		200.200	64.000		640	264.200	ECUATORIANA																		

13

014



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Además declara reformados de acuerdo a la decisión de la
 1 Junta General de Accionistas de treinta de Marzo de mil
 2 novecientos ochenta y nueve, los artículos detallados
 3 en la misma, cuyo texto reformado se integra en la Co-
 4 dificación de los Estatutos, igualmente aprobados en di-
 5 cha Junta; de la siguiente manera :- CODIFICA
 6 CION DE LOS ESTATUTOS -
 7 SOCIALES DE LA COMPAÑIA
 8 CEPSA SOCIEDAD ANONIMA.-
 9 CAPITULO PRIMERO.- DEL NOM-
 10 BRE, OBJETO, DURACION Y
 11 DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.
 12 ARTICULO PRIMERO. CEPSA SOCIEDAD A-
 13 NONIMA es una compañía anónima cuyo objeto principal es
 14 el de importar, exportar; obtener representaciones, *
 15 comisiones, agencias, distribuciones y en general co-
 16 mercializar productos derivados del petróleo, grasas y
 17 aceites lubricantes, aditivos, líquido de frenos, e-
 18 quipos para la industria petrolera en general, tales
 19 como mangueras, tuberías, bombas, medidores, brocas,
 20 equipos para estaciones de servicio en general tales co-
 21 mo surtidores, compresores, elevadores, vehículos au-
 22 tomotrices livianos y pesados, sus repuestos y acceso-
 23 rios tales como llantas, baterías, herramientas, apa-
 24 ratos electrodomésticos en general, tales como :- co-
 25 cinas, refrigeradoras, lavadoras, artículos de juegue-
 26 tería en general.- La Compañía tiene también como ob-
 27 jeto, la producción, mezcla y envase de lubricantes,
 28

inclusive aceites, grasas y aditivos; la producción y
manufactura de llantas, baterías y accesorios para ve-
hículos; la producción de líquido de frenos; el ensam-
blaje total o parcial de vehículos automotores livianos
y pesados; la compra, venta y administración de bie-
nes raíces y adquisición de acciones o cuotas en otras
compañías, pudiendo realizar toda clase de actos o con-
tratos, comerciales o civiles, permitidos por las le-
yes ecuatorianas y que sean necesarias para el cumpli-
miento de su objeto social .- A R T I C U L O S E-

X G U N D O .- El plazo de duración de la Compañía es de
cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción
de su escritura constitutiva en el Registro Mercantil.-
Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía disolverse
y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad
con lo que se determina sobre el particular en la Ley

de Compañías y en estos Estatutos .- A R T I C U L O
T E R C E R O .- El domicilio principal de la Compa-
ñía es la ciudad de Quito, República del Ecuador, pe-
ro podrá establecer sucursales, oficinas, o agencias
en otros lugares del País o del Exterior .- Habrá una
sucursal en la ciudad de Guayaquil, que será administra-
da en la misma forma que la Matriz, sin perjuicio de
que lo sea por apoderados o factores legalmente consti-

tuidos .- C A P I T U L O S E G U N D O .- D E L
C A P I T A L S O C I A L Y D E L A S
A C C I O N E S .- A R T I C U L O C U A R T O .-

El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CATOR-

*No hay
provisional*



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 CE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN 00/100
2 SUCRES (S/. 514'769.100,00), dividido en setenta y dos
3 mil veinte y dos acciones nominativas ordinarias Serie
4 "A" de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una: y cua-
5 tro millones cuatrocientos veinte y siete mil cuatrocien-
6 tos setenta y un (4'427,471) acciones nominativas, or-
7 dinarias Serie "B" de cien sucres (S/. 100,00) cada
8 una .- Estas acciones pueden ser representadas por tí-
9 tulos de una o más acciones firmadas por el Presidente
10 conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente
11 General de la Compañía" .- A R T I C U L O Q U I N-
12 T O .- La Compañía considerará como propietario de las
13 acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Accio-
14 nes y Accionistas .- Cuando haya varios propietarios
15 de una acción, éstos nombrarán un representante común
16 y responderán solidariamente ante la Compañía por las
17 obligaciones que se deriven de la condición de accionis-
18 tas .- A R T I C U L O S E X T O .- Todo aumento
19 o disminución del capital social, así como la emisión
20 de obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas
21 por la Junta General, con las mayorías y requisitos esta-
22 blecidos para cada caso por la Ley de Compañías .- En
23 caso de aumento del capital social, los accionistas ten-
24 drán derecho preferente, en proporción de sus respecti-
25 vas acciones, para suscribir tal aumento .- A R T I-
26 C U L O S E P T I M O .- Para el evento de extra-
27 vío o destrucción de títulos representativos de accio-
28 nes, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

CAPITULO TERCERO .- DE LOS

ORGANISMOS, FUNCIONARIOS Y

REPRESENTACION DE LA COM-

PAÑIA .- ARTICULO OCTAVO.- La

Junta General de Accionistas, legalmente constituida

es el órgano supremo de la Compañía .- La administra-

ción de la Compañía corresponde al Directorio, al Pre-

sidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente Gene-

ral .- Cada uno de estos organismos y funcionarios ejer-

cerá sus actividades de conformidad con los preceptos

legales y con las prescripciones de estos Estatutos .-

ARTICULO NOVENO.- La representación

de la Compañía tanto judicial como extrajudicial corres-

ponde al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General,

quienes tendrán los más amplios poderes, a fin de que

actúen a nombre de la Compañía, en todos los asuntos

relacionados con su giro o tráfico, con las limitacio-

nes señaladas en el Artículo Vigésimo Tercero de estos

Estatutos .- Podrán actuar conjunta o individualmente.-

CAPITULO CUARTO .- DE LA

JUNTA GENERAL DE ACCIO-

NI STAS .- ARTICULO DECIMO.- Las

Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y

extraordinarias, y se reunirán por lo menos una vez

el año, dentro del primer trimestre posterior a la fi-

nalización del ejercicio económico de la Compañía, para

dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías

y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la Convocatoria :- Las Juntas Extraordinarias se reuni-

rán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos

determinados en la Convocatoria .- ARTICULO

DECIMO PRIMERO .- Las Juntas Generales

podrán ser convocadas por el Vicepresidente Ejecutivo,

el Gerente General o dos vocales del Directorio, cum-

pliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Com-

pañías .- Podrán asimismo solicitar la convocatoria los

accionistas o convocarla los Comisarios de acuerdo a lo

prescrito por la Ley de Compañías .- Las Juntas Genera-

les deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los a-

suntos que constan en los respectivos anuncios de convo-

ocatoria .- Los Comisarios serán especial e individual-

mente convocados a las Juntas Generales, pero su inasis-

tencia no será causa de diferimiento de la reunión .-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-

Las Juntas Generales no podrán considerarse constituí-

das para deliberar en primera convocatoria, si no está

representada, por los concurrentes a ellas, por lo me-

nos la mitad del capital pagado .- En segunda convoce-

toria, se reunirán con el número de accionistas presen-

tes y así se expresará en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO DECIMO TERCERO .-

Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamen-

te el aumento o disminución del capital, la transforma-

ción, la fusión, la disolución anticipada de la Compa-

ñía, la reactivación de la Compañía en proceso de li-

quidación, la convalidación y en general cualquier mo-

dificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ellos,

en primera convocatoria, la mitad del capital pagado.-

En segunda convocatoria bastará la representación de la
tercera parte del capital pagado .- Si luego de la se-

gunda convocatoria no hubiere quorum, se procederá en

la forma determinada por la Ley de Compañías .- A R -

T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- No obs-

tante lo dispuesto en los anteriores, la Junta General

de Accionistas se entenderá convocada y válidamente cons-

tituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, den-

tro del territorio nacional, para tratar cualquier as-

sunto, siempre que esté presente todo el capital paga-

do y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta

bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la cele-

bración de la Junta .- A R T I C U L O D E C I -

M O Q U I N T O .- La Junta General estará dirigi-

da por el Presidente y en su defecto, por un Director

elegido por los presentes en la reunión .- Actuará de

Secretario el Gerente General, y en su ausencia la per-

sona a quien la Junta designe como Secretario ad-hoc .-

El Presidente y el Secretario suscribirán el acta corres-

pondiente y de cada junta se formará un expediente con

copie del acta y de los documentos que sirven para jus-

tificar que la Junta se celebró válidamente .- A R -

T I C U L O D E C I M O S E X T O .- Les deci-

siones de la Junta General serán tomadas por mayoría de

votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de Com-

pañías .- A R T I C U L O D E C I M O S E P -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 T I M O .- Los accionistas podrán concurrir personalmen-
2 te a la Junta General o hacerse representar por persona
3 extraña, mediante carta dirigida al Presidente con ante-
4 rioridad a su celebración :- No podrán ser representa-
5 tes de los accionistas los Administradores ni los Comi-
6 serios .- . A R T I C U L O D E C I M O O C -
7 T A V O .- Son atribuciones de la Junta General de Ac-
8 cionistas :- a) .- Nombrar a los miembros del Direc-
9 torio que no podrán ser menos de cinco ni más de siete;
10 b) .- Nombrar un Comisario Principal y un Suplente;-
11 c) .- Designar Auditores Externos de la Compañía; d) .-
12 Examinar las cuentas, balances e informes de los Admi-
13 nistradores y Comisarios y dictar la resolución corres-
14 pondiente; e) .- Acordar en cualquier tiempo la remo-
15 ción de las personas designadas por ella; f) .- Deci-
16 dir acerca de la fusión, transformación, disolución y
17 liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar
18 el procedimiento para la liquidación; g) .- Acordar
19 las modificaciones al contrato social; h) .- Resolver
20 acerca de la amortización de las acciones; i) .- Re-
21 solver acerca de la emisión de partes beneficiarias y o-
22 bligaciones; j) .- Fijar el porcentaje de utilidades
23 que deben destinarse a fondos de reserva; k) .- In-
24 terpretar los presentes estatutos y ejercer todas las
25 atribuciones que la Ley señala a la Junta General; m) .-
26 Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo o al Gerente Gene-
27 ral para el otorgamiento de poderes generales ateniéndose
28 se a lo dispuesto por la Ley de Compañías .- C A P I -

T U L O Q U I N T O . - D E L D I R E C T O -

R I O . - A R T I C U L O D E C I M O N O -

V E N O . - El Directorio se compone del número de miembros que determine y elija la Junta General, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones .- Cada

Director tendrá su respectivo suplente .- A R T I C U -

L O V I G E S I M O . - Las sesiones del Directorio

se realizarán de acuerdo a los requerimientos de la Compañía y previa convocatoria del Presidente, el Vicepre-

sidente Ejecutivo, el Gerente General o a petición de los Directores .- Las convocatorias se harán mediante

comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .

El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos serán tomados por mayoría de los concurrentes a la reunión .- En caso de dos empates sucesivos, el voto del presidente o de quien reemplazare se

rará de calidad y decidirá el empate .- El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del País o del Exterior.

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .

De todas las sesiones del Directorio se levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario .- A R T I C U -

L O V I G E S I M O T E R C E R O . - Son fe-

cultades del Directorio :- a) .- Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

y hacer las recomendaciones que fueren del caso; b) .-
1 Nominar al Gerente General por el período de dos años y
2 fijar su remuneración; c) .- Elegir de entre los miem-
3 bros del Directorio al Presidente y al Vicepresidente E-
4 jecutivo para el período de dos años y fijar sus remune-
5 raciones; d) .- Fijar las remuneraciones de los miem-
6 bros del Directorio; e) .- Nominar uno o más Subgeren-
7 tes, Gerentes Regionales, Gerentes Funcionales y fijar
8 sus deberes y facultades, las que no podrán entrañar
9 la representación legal de la Compañía, salvo poder o-
10 torgado según lo previsto en estos Estatutos y en la Ley
11 de Compañías; f) .- Acordar en cualquier tiempo la re-
12 moción del Gerente General y de cualquier otro funciona-
13 rio cuyo cargo hubiere sido creado por estos Estatutos;
14 g) .- Autorizar la compra-venta de activos fijos, as-
15 sí como la constitución de hipotecas, prendas y otros
16 derechos reales; h) .- Autorizar al Gerente General pa-
17 ra el otorgamiento de poderes generales ateniéndose a lo
18 dispuesto en la Ley de Compañías; i) .- Acordar el
19 establecimiento de nuevas sucursales o agencias y supri-
20 mirlas; j) .- Conceder licencia a los miembros del
21 Directorio, Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Ge-
22 rente General; k) .- Determinar la garantía que deben
23 rendir el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General
24 cuando lo considere oportuno; l) .- Designar de en-
25 tre los miembros del Directorio a quien deberá reempla-
26 zar al Presidente en caso de falta o impedimento tempo-
27 ral de éste; m) .- Designar un Secretario Ad-hoc para
28

1 sus sesiones en caso de falta o impedimento temporal
2 del Gerente General; n) .- Fijar cuando a bien tuvie-
3 re los límites y condiciones a los que deben someterse
4 el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General en sus
5 funciones de administradores para efectos de su respon-
6 sabilidad frente a la Compañía .- Este límite no afecta-
7 rá a terceros que contraten con la Compañía; o) .- Fi-
8 jar la remuneración de los Comisarios; p) .- Fijar la
9 remuneración de los Auditores Externos de la Compañía;-
10 g) .- Aprobar semestralmente el presupuesto de inver-
11 siones y operaciones de la Compañía, presentados por
12 el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General .- A R-
13 T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .- Son
14 atribuciones del Presidente :- a) .- Dirigir las se-
15 siones de la Junta General y del Directorio; b) .- Sus-
16 cribir conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o
17 el Gerente General los títulos de acciones; c) .- Cum-
18 plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Gene-
19 ral y del Directorio .- A R T I C U L O V I G E-
20 S I M O Q U I N T O .- La subrogación temporal del
21 Presidente se hará conforme a lo establecido en el lite-
22 ral 1) del Artículo vigésimo terdero de estos estatutos.
23 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O .-
24 El Vicepresidente Ejecutivo tendrá además de los deberes,
25 atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley pa-
26 ra los Administradores, los siguientes :- a) .- Diri-
27 gir y administrar la política de negocios establecida por
28 el Directorio; b) .- Planificar, implementar y eje-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cutar el desarrollo económico de la Compañía; c) .- Su-
2 pervisar y controlar las inversiones de la Compañía en
3 otros negocios en los cuales la Compañía fuere accionis-
4 ta; d) .- Suscribir títulos de acciones; e.) :- Pre-
5 sentar conjuntamente con el Gerente General, primers-
6 mente al Directorio y luego a la Junta General el Balan-
7 cè General, y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la
8 Compañía, dentro de los tres meses siguientes a la ter-
9 minación del ejercicio económico de la Compañía; f) .-
10 Presentar al Directorio conjuntamente con el Gerente Ge-
11 neral el presupuesto de inversiones y operaciones en pe-
12 ríodos semestrales para su análisis y aprobación .- A R-
13 T I C U L O V I F E S I M O S E P T I M O .-
14 El Gerente General tendrá además de los deberes, atri-
15 buciones y responsabilidades señaladas en la Ley para
16 los administradores, los siguientes :- a) .- Actuar
17 de Secretario de las Juntas Generales y del Directorio;
18 b) .- Suscribir los títulos de acciones; c) .- Pre-
19 sentar conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo,-
20 primeramente al Directorio y luego a la Junta General,
21 el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias
22 de la Compañía dentro de los tres meses siguientes a la
23 finalización del Ejercicio Económico de la Compañía;-
24 d) .- Presentar al Directorio conjuntamente con el Vi-
25 cepresidente Ejecutivo, el presupuesto de inversiones
26 y operaciones para su análisis y aprobación en forma se-
27 mestral; e) .- Responder de los bienes, valores y
archivos de la Compañía; f) .- Nombrar y remover a

los empleados y fijar sus remuneraciones; g) .- Ejercer

las funciones que fueren necesarias y convenientes

para el cumplimiento de la finalidad social de la Compañía .-

ARTICULO VIGESIMO .- OCTAVO .-

Los comisarios durarán un año en el ejercicio

de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones

y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y

por la Junta General .- CAPITULO NOVENO .-

DEL EJERCICIO ECONOMICO,

UTILIDADES, DISOLUCION

Y LIQUIDACION DE LA

COMPANIA .- ARTICULO VIGESIMO

NOVENO .- El ejercicio económico de la

Compañía comprende el período entre el primero de enero

y el treinta y uno de diciembre de cada año .- AR-

TICULO TRIGESIMO .- Las utilidades ob-

tenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en

la forma que determine la Junta General, respetándose

las disposiciones legales relativas a reservas .- AR-

TICULO TRIGESIMO PRIMERO .-

La Compañía se disolverá por la expiración del plazo pa-

ra el cual fue constituida, por resolución de los accio-

nistas o por otra causa de las determinadas en la Ley o

en estos Estatutos .- En caso de disolución y liquida-

ción de la Compañía, no habiendo oposición entre los so-

cios, asumirá las funciones de liquidador el Presiden-

te, más, de haber oposición, la Junta General nombra-

rá uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 deberes .- CAPITULO DECIMO .- DIS-
2 POSICIONES GENERALES .- AR-
3 TICULO TRIGESIMO SEGUNDO .-
4 Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos
5 estatutos y para cuya decisión no haya establecido la
6 Ley manera de solución, será resuelto por la Junta Ge-
7 neral de Accionistas .- ARTICULO TRI-
8 GESIMO TERCERO .- Para todo aquello que
9 no esté previsto en estos Estatutos, se entenderán in-
10 corporados todos los preceptos contenidos en la Ley de
11 Compañías, Código de Comercio, Código Civil y más le-
12 yes pertinentes .- Hasta aquí la codificación de los
13 Estatutos de la Compañía CEPESA SOCIEDAD ANONIMA .- Us-
14 ted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláu-
15 sulas de estilo y los documentos habilitantes.- Firma-
16 do).- Doctora María Elena Barriga de Corral.- Matrícula
17 tres mil ciento seis del Colegio de Abogados de Quito".-
18 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
19 blica con todo el valor legal; y leída que fue ál compe-
20 reciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmi-
21 go en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Fir-
22 medo).- Señor Nicanor Calisto Cabezas .- Cédula de I-
23 dentidad número diez y siete cero ciento sesenta y tres
24 mil doscientos tres guión cuatro .- Certificado de Vota-
25 ción número cero cero siete guión doscientos treinta y
26 tres .- Gerente General de la compañía anónima denomi-
27 nada CEPESA SOCIEDAD ANONIMA .- La Notaria .- Firmado).
28 Doctora Ximena Moreno de Solines".- HABILITANTES :- -

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTASDE LA COMPAÑIA CEPSA S.A.

En la ciudad de Quito, a 30 de Marzo de 1989 tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía CEPSA S.A., en el salón Los Shyris del Hotel Colón Internacional, ubicado en la Av. Amazonas y Patria esquina.

Preside la sesión el Presidente titular Sr. Luis Dávalos Sosa y actúa como Secretario el Gerente General Sr. Nicanor Calisto Cabezas.

El Presidente solicita a Secretaría constate el quórum que se encuentra presente en la Junta. La Secretaría informa que se encuentra presente y representado el 78% del capital pagado de la Compañía, en consecuencia puede instalarse la Junta General de Accionistas.

El Presidente declara instalada la Junta a las 10h40 y solicita al Secretario de lectura a la Convocatoria a la Junta.

El Secretario manifiesta que la Convocatoria fué publicada en el Diario Ultimas Noticias de la ciudad de Quito, el día 15 de marzo de 1989, edición No. 14219 y adicionalmente los días 16 de marzo en el Comercio y el 29 de marzo en el Diario Hoy, la misma que dice:

CEPSA S.A.. Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas. Conforme se estipula en los Estatutos, convoco a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 30 de marzo de 1989 a las 10h30 en el salón Los Shyris del Hotel Colón Internacional, Avenidas Amazonas y Patria de esta ciudad, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Informe del Directorio sobre el Ejercicio 1988.
2. Informe del Comisario sobre el Ejercicio 1988.
3. Conocer el informe de Auditores Externos por el ejercicio 1988.
4. Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 1988 debidamente auditados.
5. Decidir sobre el destino de los Beneficios Sociales correspondientes al ejercicio económico de 1988.
6. Aumento de capital social, reforma de estatutos y codificación de los mismos.
7. Elección de siete Directores Principales y sus respectivos suplentes.
8. Elección de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.



9. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.
10. Designación de los Auditores Externos y fijación de su remuneración.
11. Aprobación del Acta.

Se convoca expresamente a los señores Galo Briones I., y Fernando Dávila A. Comisarios de la Compañía.

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, memoria del Directorio e informe de los Comisarios se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas principales de la Compañía Departamento de Accionistas, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 1380 y Foch, esquina a partir del 16 de marzo de 1989. Quito, a 15 de marzo de 1989. f) Nicanor F. Calisto C. Gerente General.

Inmediatamente se pasa a tratar los puntos del Orden del Día:

1. Informe del Directorio sobre el Ejercicio 1988.

El Presidente da lectura del Informe del Directorio en su parte literaria y el Gerente General en la parte que dice relación a resultados. Se pone a consideración de los señores Accionistas y es aprobado por unanimidad.

2. Informe del Comisario sobre el Ejercicio 1988.

El Secretario da lectura al informe presentado por el Sr. Galo Briones I., Comisario de la Compañía. El Presidente pone a consideración de la Junta, la que lo aprueba por unanimidad.

3. Informe de los Auditores Externos por el ejercicio 1988.

El Secretario da lectura al informe de los Auditores Externos de la Compañía, Firma Deloitte Haskins and Sells. Se lo conoce y aprueba.

4. Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico de 1988, debidamente auditados.

El Secretario da lectura a los datos constantes en los balances, estados de ganancias y pérdidas y demás anexos. Pone a consideración de la Junta, la que aprueba por unanimidad.

Wang

5. Decidir sobre el destino de los beneficios sociales correspondientes al Ejercicio Económico de 1988.

El Vicepresidente Ejecutivo señor Esteban Serrano V. presenta a nombre del Directorio la siguiente propuesta:

Luego de un análisis minucioso de las circunstancias económicas del país y la situación que atraviezan las compañías con relación a la obtención de créditos con la banca y los altos intereses que estos demandan la limitación de créditos de proveedores, elevado costo de divisas, etc., ha decidido por mayoría de votos poner a consideración de los señores accionistas lo siguiente:

De las utilidades netas obtenidas en el Ejercicio 1988, cuyo monto asciende a S/ 366'776.963,74:

- a) Destinar el 10% de esta utilidad, ésto es S/ 36'677.696,37 para incrementar la Reserva legal de conformidad con la Ley.
- b) Crear una reserva especial para cubrir eventuales devaluaciones y destinar a esta reserva la suma de S/ 34'099.267,37.
- c) Del saldo de S/ 296'000.000,00 distribuir dividendos por la suma de S/ 118.400,00 equivalente al 40% de la utilidad distribuable en el presente ejercicio.
- d) La diferencia, ésto es S/ 177'600.000,00 incrementar la Reserva Facultativa de la Compañía.

La entrega del dividendo se lo realizaría mediante el mecanismo de dividendo acción, sin embargo y con el fin de que los señores accionistas que requieran disponibilidad de recursos económicos provenientes de sus inversiones o simplemente así lo deseen, podrán retirar su dividendo en efectivo manifestando por escrito en el lapso de 30 días desde la publicación por la prensa de la decisión de la Junta de realizar el aumento de capital que se tratará a continuación. Igualmente los señores accionistas podrán ceder su derecho de suscripción dentro del mismo plazo.

El Presidente pone a consideración de la Junta el presente punto y ésta lo aprueba por unanimidad.

6. Aumento de capital social, reforma de estatutos y codificación de éstos.

Se ha planteado la distribución de un dividendo acción, es decir capitalizar mediante compensación de créditos el dividendo.

declarado y no entregado a los señores accionistas por el monto de S/ 118'400.000,00 lo que implica necesariamente un aumento de capital social. De aprobarse este aumento de capital, el mismo ascendería a la suma de S/ 514'769.100,00 con la correspondiente emisión de acciones.

Por cuanto existe la posibilidad de que algunos accionistas retiren su dividendo en efectivo y no cedan su derecho a un tercero, se solicita autorización para que el Directorio coloque libremente estas acciones a terceros interesados.

Se pone a consideración de los accionistas la presente propuesta, la que es aceptada por unanimidad, en consecuencia el capital social de la Compañía se incrementa en el monto de S/ 118'400.000,00 mediante el mecanismo de compensación de créditos, originados en la declaración de dividendos y la no entrega del mismo, y en efectivo por la suscripción y pago de acciones que quedaren remanentes.

El Presidente solicita se autorice que en la distribución del aumento de capital, en el que corresponde a cada accionista, el mismo porcentaje que cada uno tiene en el capital de la compañía, se realicen los ajustes que sean necesarios a fin de que cada accionista complete acciones enteras y para que el Gerente de la Compañía realice los trámites de aumento de capital social y suscriba la correspondiente escritura pública que instrumente tal aumento.

De esta manera quedaría modificado el Art. 4 de los Estatutos Sociales referente al capital de la Compañía.

Adicionalmente, se propone a la Junta reformar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, así como la inmediata codificación de los mismos, dentro de la cual se considere todas las reformas aprobadas por la Junta.

Las reformas que se plantean hacen relación más a un aspecto de forma que de fondo, y tienden a armonizarlas con las necesidades del giro de la compañía. De esta manera se propone reformar lo siguiente:

- En todos los artículos de los estatutos que hacen referencia a artículos de la Ley de Compañías con numeración, suprimir tal numeración y hacer referencia únicamente a la Ley de Compañías. (Arts. 10, 11 y 13).

- En los artículos que dicen únicamente Gerente, cambiar por Gerente General (Arts. 8,9,11,15,18,20,23 literal b,e,g,i,l y m, 24,26 y 27).

- En el Art. 18 Junta General. Eliminar literal b) sobre la elección de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo y trasladar esta atribución al Directorio.

Art. 20 cambiar que el Directorio se reunirá de acuerdo

a las necesidades del giro de la compañía y no en forma trimestral como contemplan los actuales estatutos.

- Art. 23. Establecer entre las facultades del Directorio la de elegir al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo y fijar su remuneración.

Añadir un literal sobre aprobación semestral de presupuesto de inversiones y operaciones de la Compañía, los mismos que serán presentados por el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General.

- Art. 26. Atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo. Literal f) presentar al Directorio conjuntamente con el Gerente General el presupuesto de inversiones y operaciones en períodos semestrales para su análisis y aprobación.

- Art. 27. Atribuciones del Gerente General. Literal d) similar al anterior.

Se pone a consideración de los accionistas las reformas propuestas y la codificación de los Estatutos Sociales.

Por unanimidad los accionistas aprueban lo planteado, debiendo constar en la escritura pública de reforma de estatutos la codificación de los Estatutos con las reformas aprobadas en la presente Junta.

7. Elección de siete Directores principales y sus respectivos suplentes.

El período para el cual fué designando el Directorio fenece en la presente fecha, de esta manera se solicita a la Junta presente mociones para tales designaciones.

La señora Josefina de Iturralde propone los siguientes nombres para la integración del Directorio de la Compañía:

DIRECTORES PRINCIPALES

Luis A. Dávalos S.
Esteban Serrano V.
Ernesto Dávalos S.
Elena B. de Corral
Juan Bernardo León O.
Patricio Acosta E.
Benigno Sotomayor J.

DIRECTORES SUPLENTE

Fernando Varea S.
Fabian Yépez A.
Santiago Arias V.
Diego Pozo V.
Kurth Donath
Juan Francisco Díaz
Hernando Chiriboga

Se pone a consideración de la Junta, la que aprueba por unanimidad que el Directorio quede integrado por las personas

- 6 - 23

antes enunciadas, las mismas que durarán dos años, en el desempeño de sus funciones.

8. Elección de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

El Economista Ernesto Dávalos propone que de los miembros del Directorio elegidos, sean los señores Esteban Serrano Velasco designado como Presidente, y el señor Luis Dávalos Sosa como Vicepresidente Ejecutivo.

La Junta aprueba por unanimidad la propuesta, quedando de esta manera elegidos los señores antes mencionados para el período de dos años, debiendo cursárseles los correspondientes nombramientos e inscribirlos en el Registro Mercantil.

9. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y fijación de su remuneración.

El señor Mario Arboleda L. propone la reelección de los Comisarios que están actuando en la Compañía, señores Galo Briones I. como Comisario Principal y señor Fernando Dávila como Comisario Suplente para el período de un año.

La Junta aprueba por unanimidad la reelección de los Comisarios y delega al Directorio la fijación de su remuneración.

10. Designación de Auditores Externos y fijación de su remuneración.

El señor Nicanor Calisto C. indica a la Junta que como es de su conocimiento los Auditores Externos son la firma Deloitte Haskins and Sells, los mismos que han venido actuando por varios años. Sugiere sea la misma firma la que continúe en tales funciones por el período de un año. Se aprueba por unanimidad lo planteado y se delega al Directorio la negociación de los honorarios.

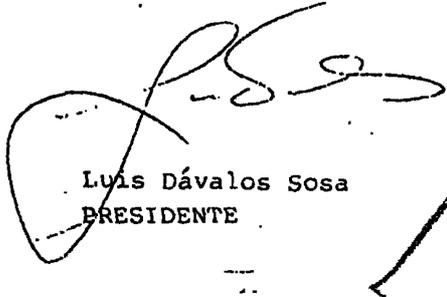
11. Aprobación del Acta.

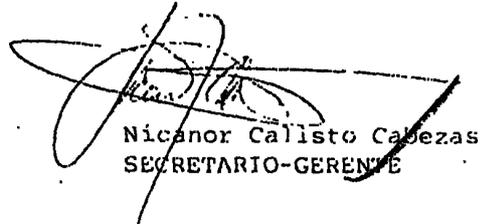
El Presidente solicita a la Junta se acepte que la redacción del Acta se efectúe dentro del plazo estipulado en la Ley, no obstante que las resoluciones adoptadas tengan efecto inmediato. Para la redacción del Acta solicita se designe una comisión, la que se integra con las siguientes personas: Elena de Corral, Mario Arboleda y Josefina de Iturralde.

Se levanta la sesión a las 11h45. Agradece la asistencia de los señores accionistas e invita al cocktail que ofrece la Compañía.

Wanda

Se firma la presente Acta por el Presidente y Secretario que certifica.


Luis Dávalos Sosa
PRESIDENTE

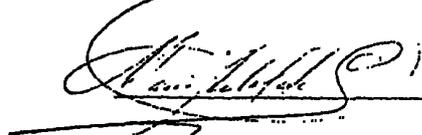

Nicanor Calisto Cabezas
SECRETARIO-GERENTE

COMISION DE REDACCION:

Elena B. de Corral



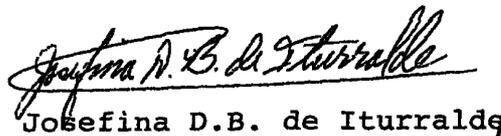
Mario Arboleda L.



Josefina de Iturralde



Es fiel copia del original. Lo certifico


Josefina D.B. de Iturralde

3 PRINCIPAL

DE DICIEMBRE Y FOCH
550-888 P.O. BOX 3132
02-2132 - CABLE: CEPESA QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL SUCURSAL MAYOR

AV. KENNEDY C. COMERCIAL OLIMPICO
EDIF. CEPESA - TELEFS.: CONM. 286-222 - 396-880 P.O. BOX 3341
TELEX 4-3117 - CABLE: CEPESA GUAYAQUIL-ECUADOR

Quito, a 12 de Febrero de 1.987



Señor Don
Nicanor Calisto Cabezas
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en Sesión de Directorio de la Compañía CEPESA S.A., efectuada el día 12 de Febrero de 1987, se decidió por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía, por un período de dos años a partir de la presente fecha.

En consecuencia, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, según consta en la Escritura Pública de 10 de Enero de 1974, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Agosto del mismo año, reformada por escritura pública de 3 de Septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Marzo de 1975.

Muy atentamente,

Luis A. Dávalos S.
Luis A. Dávalos S.
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación:

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1881 del

Registro de Nombramientos Tomo 118, Quito, a 21 MAYO 1987

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR - ENCARGADO



SUCURSALES: CUENCA - MANTA - AMBATO
CASTROL - BENNETT - KELLOGG AMERICAN - ROTARY - GROVER - BLACKHAWK - NYCOIL
VEHICULOS: CARGO - SAN REMO - TROOPER
QUIMICOS: AIR PRODUCTS - CABOT CORPORATIO - OXYL - FABCON - MONTEDISON - RED LIGNIN - SCOTT BADER - TATE AND LYLE.

24.V

E s fiel compulsa del documento

que antecede, el mismo que en origi-

nal se encuentra agregado a una Es-

critura Pública anterior, y en fe -

de ello confiero esta C O P I A

C E R T I F I C A D A , firmada y sella-

de en Quito, a diez y siete de agosto de
mil novecientos ochenta y nueve .- Firmado).-

Doctore Ximene Moreno de Solines .- Notaria

Segunda del Cantón Quito .- (A continuación

se encuentra impreso un sello de la Notaria).-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1318

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que con cargo al rubro compensación de créditos realizarán los inversionistas extranjeros citados más adelante, en el aumento de capital social de CEPESA S.A., de conformidad a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de accionistas en sesión celebrada el 30 de marzo de 1989, en la forma siguiente:

<u>INVERSIONISTAS</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>MONTO</u>
Kimball Investment Corporation.	Panaméña	S/. 62'450.200
Romken Finance Incorporated.	Panaméña	23'221.200
Michael Coleman	Inglesa	19.800
Robert J. Norris	Inglesa	71.200
Dereck Hyslop	Inglesa	38.100
TOTAL		S/. 85'800.500

Con el aumento de capital acordado, la compañía CEPESA S.A. tendrá un capital social de S/.514'769.100; de los cuales S/.378'395.500 que representan el 73.50% de la totalidad, constituye inversión extranjera directa; por lo que la sociedad mencionada continuará siendo empresa extranjera en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Las personas jurídicas y naturales anteriormente referidas deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión extranjera directa autorizadas y, copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito,
ES COPIA LO CERTIFICO

11 OCT 1989

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO

CERTIFICA: Ldo. Guillermo St. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

Se otor-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	
2	gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
3	COPIA, firmada y sellada en Quito, a trece de Octubre
4	de mil novecientos ochenta y nueve.
5	
6	
7	<i>Ximena Moreno de Solines</i>
8	DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
9	NOTARIA SEGUNDA
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Ximena

Ra-

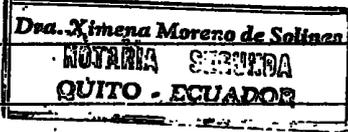
---ZON; - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente

de Compañías en su Resolución No. 89.1.1.1.01956 de fecha
25 de octubre de 1989, tbmé razón de la aprobación constante
en dicha Resolución, al margen de la Escritura de aumento
de capital, reforma y codificación de estatutos de "CEPSA
S.A.", celebrada ante mí el 11 de octubre de 1989.
Quito, 1 de Noviembre de 1989.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1 te fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
 2 mil novecientos cincuenta y seis, del señor Superintendente de Com-
 3 pañas de 25 de octubre de 1989, bajo el número 2118 del Registro
 4 Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-
 5 mero 340 del Registro Mercantil, de cuatro de abril de mil nove-
 6 cientos setenta y cuatro, a fs. 1138, tomo 105.- Queda archivada la
 7 segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de ca-
 8 pital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CEPSA
 9 S.A.", otorgada el 11 de octubre de 1989, ante el Notario Segundo
 10 del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento
 11 a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de con-
 12 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975
 13 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
 14 Se anotó en el Repertorio bajo el número 11988.- Quito, a siete de
 15 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



[Handwritten signature]

D. Gustavo García Ramírez
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 En esta fecha y de conformidad con la Resolución No.89.1.1.1
 2 01956, de 25 de octubre de 1989, del Superintendente de Compa-
 3 ñias, he tomado nota, y al margen de la matriz correspondien-
 4 te de 24 de febrero de 1958, a que se refiere el presente tes-
 5 timonio, de la reforma y codificación de estatutos y aumento
 6 de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, veinte y sie-
 7 te de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. -----

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]
 (FRENTE DEL DOCUMENTO)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28